



**atribuyen sobre la base de la inobservancia de dicho deber;** y como se acaba de señalar, es también un hecho controvertido por esta parte. Todo lo cual amerita su inclusión como punto de prueba.

**3.-** Solicito se agregue, además, el siguiente punto de prueba:

***“7.- Hechos que fundamentan la excepción de caducidad de la carga modal que se estima incumplida.”***

Lo anterior, en virtud de los siguientes fundamentos:

**3.1.-** Tanto esta parte como la demandada Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinoza opusieron oportunamente a la demanda la excepción de caducidad de la carga modal, cuyo incumplimiento alega la actora (página 6 de los respectivos escritos de contestación).

**3.2.-** Dichas excepciones fueron controvertidas expresamente por la actora en su escrito de réplica (página 6).

**3.3.-** De lo anterior se sigue que es necesario incluir en la interlocutoria de prueba, los hechos que configuran dicha excepción y que permitan al tribunal pronunciarse sobre dicha ella. Todo lo cual amerita su inclusión como punto de prueba.

**4.-** En estos autos la actora ha dirigido su acción en contra de dos personas jurídicas distintas: **a)** el Arzobispado de la Santísima Concepción, y **b)** la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinoza. Quienes, desde luego, han comparecido y se han defendido separadamente en el juicio.

En razón de lo anterior y con la finalidad que la interlocutoria de prueba reconozca acertadamente esta pluralidad de demandadas, solicito se modifique el punto de prueba número 3, para que su tenor sea en definitiva el siguiente:

***“3.- Si el contrato sub-lite, fue objeto de incumplimiento por parte de alguna de las demandadas y, en su caso, hechos que lo configuran;”***

**5.-** En virtud de los mismos argumentos expresados en el párrafo anterior solicito se modifique el punto de prueba número 4, para que su tenor sea en definitiva el siguiente:

***“4.- En la afirmativa, si el incumplimiento le causó perjuicios a la demandante.”***

**6.-** Finalmente, para el evento que V.S. no concuerde con las redacciones y numeraciones propuestas en el presente recurso, solicito que se acojan las respectivas agregaciones y modificaciones, en el mismo sentido indicado, pero con la redacción y ubicación que V.S. estime pertinente.-

**POR TANTO,** en mérito de lo expuesto, **RUEGO a VS.** tener por interpuesto recurso de reposición en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, de fecha 19 de noviembre de 2021 (folio 43), acogerlo a tramitación y en definitiva hacer lugar

a él, haciendo las agregaciones y modificaciones de los puntos de prueba antes indicados, con costas en caso de oposición.

**En subsidio** y para el evento que sea denegado el recurso, total o parcialmente, y en virtud de los fundamentos ya expresados y que se dan por expresamente reproducidos, deduzco recurso de apelación para ante la I. Corte de Apelaciones de Concepción a objeto de que este I. Tribunal conociendo del mismo enmiende conforme a derecho la resolución recurrida, esto es, la revoque y en consecuencia acoja las agregaciones y modificaciones propuestas, que hayan sido denegadas, con costas en caso de oposición.